



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001326-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515282022 - 8]

VISTO, el Memorando N° 00310-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 22 de marzo del 2024, con Registro N° 515282022-6 (25 folios) sobre autorización de prestación de servicio y demás documentos que se presentan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros principios, en el de equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, de fecha 03 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024" y según lo establecido en el numeral 8 que señala: La continuidad de la prestación del servicio educativo puede verse afectada ante una situación de emergencia, considerada esta como el estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana (INDECI, 2020), así como otras situaciones, que pongan en riesgo la salud, integridad y/o vida de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades de cada territorio. Declarado el estado de emergencia a nivel nacional, regional o local, la DRE en coordinación con la UGEL, de manera preventiva, suspende el servicio educativo presencial e inicia el servicio educativo a distancia, regulado en el marco normativo que el Minedu expida para tal fin. Así mismo en el numeral 10.3 Responsabilidades de la UGEL en la gestión del año lectivo en su literal e) señala: Hacer seguimiento y adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad emitidas por el MINEDU y MINSA, en las II.EE. de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N.º 0241-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP, de fecha 19 de marzo del 2024, la Jefa de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe, solicita la autorización de la prestación del servicio educativo a distancia en la I.E.Nº 11534 "José Eusebio Campos Peralta" – Batangrande- Pítipo, por imposibilidad de reanudar el servicio presencial, según lo comunicado del responsable de infraestructura a la Gerencia de Educación Lambayeque la situación actual de I.E. antes señalada; indicando que: "En la evaluación se puede concluir que el local educativo compuesto por 12 aulas y dirección, construido de material rústico se encuentra en MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, y a su vez SE ENCUENTRA EN UN ESTADO NO FUNCIONAL Y NO OPERATIVO. Por lo que en atención de garantizar el inicio de la prestación del servicio educativo se debe considerar lo establecido en el numeral 8.2. de la R.M.Nº 587-2023-MINEDU;

Que, mediante Memorando N°00310-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 22 de marzo del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, solicita expedir el acto administrativo de autorización de la prestación del servicio educativo a distancia en la I.E.Nº 11534 "José Eusebio Campos Peralta" – Batangrande- Pítipo, por imposibilidad de reanudar el servicio presencial; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001326-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515282022 - 8]

funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a la **I.E.N° 11534 “José Eusebio Campos Peralta” – Batangrande del Distrito de Pítipo de la Provincia de Ferreñafe del Nivel Primaria**, la prestación de servicio educativo a distancia a partir del 12 al 31 de marzo del 2024 y/o hasta que se restablezcan las condiciones de habitabilidad, seguridad y/o accesibilidad, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 26/03/2024 - 15:19:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
26-03-2024 / 10:17:55

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
26-03-2024 / 11:51:47